



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) NOTAS DE DESGLOSE

I.- Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

1).-Fondos con Afectación Especifica

Al 30 de Junio del 2018, el Estado de Situación Financiera de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit refleja en este rubro los siguientes saldos:

Descripción	Importe
Bancos/tesorería	\$161,048,870.40
Fondos con afectación específica	\$187,516.90
Total:	\$161,236,387.30

Derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir

2).-Por Tipo de Contribución

Los saldos al 30 de Junio del 2018 en este rubro son los que se describen a continuación

Descripción	Importe
Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes	\$25,575,206.35
Derechos a recibir Bienes o Servicios	\$ 332,949.28
Suma:	\$ 25,908,155.63

Los Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes involucran una cuenta, cuyo saldo se comenta en los párrafos siguientes:

La Cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se refiere a los saldos que al 30 de Junio del 2018 adeuda a los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit derivado de los préstamos otorgados por la institución a sus trabajadores y está integrada de la siguiente manera:



Descripción	Importe
deudores diversos por cobrar a corto plazo	\$25,575,206.35
Total:	\$ 25,575,206.35

En el rubro de Derechos a recibir Bienes o Servicios por anticipos a proveedores aparecen las cuentas siguientes con las cifras que se indican:

Descripción	Importe
Anticipo a proveedores por adquisición de Bienes inmuebles y muebles a corto plazo	\$ 332,949.28
Total:	\$ 332,949.28

3).- En desagregación por su Vencimiento

Los derechos a Recibir efectivos, equivalentes y bienes o servicios a recibir por su vencimiento, de los Servicios de educación Pública del Estado de Nayarit son registros de corto plazo

Bienes disponibles para su transformación o consumo (Inventarios)

4).-Bienes disponibles para su transformación (NO APLICA)

5).-Cuenta de Almacén

La cuenta de Almacén representa los saldos existentes por las diferentes adquisiciones de materiales, suministros de consumo y bienes muebles al 30 de Junio del 2018 cuyo método de valuación es primeras entradas primeras salidas y su saldo se comenta en los párrafos siguientes.

Descripción	Importe
Almacén de materiales y suministros de consumo	\$ 8,298,797.39
Total:	\$ 8,298,797.39

Inversiones Financieras

6).-Inversiones Financieras en Fideicomisos. (NOAPLICA)

7).-Saldos de Participaciones y Aportaciones de Capital (NOAPLICA)



Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8).-Bienes Muebles e Inmuebles

Este rubro se refiere a los depósitos en garantía por arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y por servicios otorgados cuyo saldo al 30 de Junio del 2018 es el siguiente

Descripción	Importe
valores en garantía	\$ 56,488.00
Total:	\$ 56,488.00

La siguiente tabla está compuesta por los siguientes rubros:

Bienes muebles, Inmuebles e Infraestructura y Construcción en Proceso de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.

Descripción	Importe
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcción en Proceso	284,086,128.62
Bienes Muebles	882,072,056.29
Suma:	\$1,166,158,184.91

El saldo de la Cuenta de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso al 30 de Junio del 2018 se desagrega en:

Descripción	Parcial	Importe
Edificios no habitacionales		\$284,086,128.62
Edificaciones de inmuebles comerciales Institucionales y de servicios	\$284,086,128.62	
Total:		\$284,086,128.62

El saldo de la cuenta la Cuenta de Bienes Muebles al 30 de Junio del 2018 se desglosa de la forma siguiente:

Descripción	Parcial	importe
Mobiliario y Equipo de Administración		\$755,978,803.33
Mobiliario y Equipo Médico Quirúrgico	\$77,510.40	
Mobiliario y Equipo	\$513,139,279.84	

Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$74,021.93	
Equipo de Computación	\$175,030,780.93	
Equipo de Administración	\$11,319,892.52	
Otros Equipos de Computo	\$65,167.79	
Otros Equipos de Mantenimiento y Seguridad	\$378,479.95	
Otros Equipos de Pintura y Dibujo	\$56,334.68	
Otros Equipos de Carácter Comercial	\$1,806,285.58	
Otros Equipos y Herramientas	\$557,596.22	
Otro Mobiliario y Equipo	\$53,473,453.49	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		\$37,344,722.97
Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$22,013,991.00	
Aparatos Deportivos	\$3,371,746.21	
Cámaras Fotográficas y De Video	\$4,564,023.78	
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$7,394,961.98	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		\$9,929,638.14
Aparatos e Instrumentos de Laboratorio	\$1,942,377.91	
Equipo Médico y de Laboratorio	\$2,958,730.08	
Aparatos e Instrumentos de Laboratorio	\$4,986,038.72	
Instrumental Médico y de Laboratorio	\$42,491.43	
Vehículos y Equipo de Transporte		\$7,762,585.97
Vehículos y Equipo Terrestre	\$1,512,690.41	
Carrocerías y Remolques	\$5,556,149.46	
Embarcaciones	\$686,690.00	
Otros Equipos de Transporte	\$7,056.10	
Equipo de Defensa y Seguridad		\$15,042.25
Equipo e Instrumentos Bélicos	\$15,042.25	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		\$56,532,386.04
Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$3,212,559.19	
Maquinaria y Equipo Industrial	\$789,387.40	
Equipo de Comunicación para uso Industrial	\$21,763.90	
Equipo de Mantenimiento y Seguridad Industrial	\$6,327.90	
Equipo Eléctrico Industrial	\$353,957.29	
Maquinaria, Equipo y Herramientas para Industria	\$14,067,048.43	
Aparatos e Instrumentos Científicos para La Construcción	\$82,112.45	
Maquinaria y Equipo para la Construcción	\$1,563,653.96	
Equipo de Comunicación	\$9,484,560.99	
Equipo de Cómputo para Comunicación y Telecomunicación	\$129,724.00	
Equipo Eléctrico para Comunicación y Telecomunicación	\$38,122.89	
Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	\$50.00	
Equipo Eléctrico Diverso	\$1,179.00	
Equipos, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$5,259,846.94	
Equipo Eléctrico Diverso	\$40,983.26	

Herramientas de Tipo Eléctrico	\$34,288.95	
Herramientas y Máquinas - Herramienta	\$8,529,998.83	
Otros Aparatos y Otros Instrumentos Científicos y de Laboratorio	\$12,911,340.66	
Otro Mobiliario y Equipo	\$5,480.00	
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos		\$14,507,978.29
Elementos Arquitectónicos y Material de Exposición para uso Artístico, Cultural y Científico	\$4,451,693.50	
Instrumentos Musicales	\$10,056,284.79	
Activos Biológicos		\$900.00
Ovinos y Caprinos	\$900.00	

9).-Activos Intangibles y Diferidos

Asimismo en el rubro de Activos Intangibles al 30 de Junio del 2018 muestra la distribución que se presenta en la siguiente tabla:

Descripción	Parcial	Importe
Activos Intangibles		\$958,051.70
Software	\$958,051.70	
Total:		\$958,051.70

Estimaciones y Deterioros

10).-Criterios utilizados para las estimaciones (NOAPLICA)

Otros Activos

11).- Otros Activos circulantes y no circulantes.

Se encuentran detallados en el punto número 8.

Pasivo

1).- Relación Cuentas y Documentos por Pagar.

En lo correspondiente al rubro de Pasivo Circulante los saldos que corresponden al rubro de servicios personales se refiere a conceptos nominales pendientes de pago de acuerdo a reglas de operación del convenio correspondiente y al adeudo de aportaciones patronales, en el rubro de retenciones y contribuciones por pagar se encuentran las retenciones de nómina así como los proveedores pendientes de pago; en el siguiente cuadro se resumen las cuentas y conceptos que lo conforman al 30 de Junio del 2018:

Descripción	Importe
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 141,246,572.34
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 2,582,280.90
Trasferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$129,146.20
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$ 654,995,820.84
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 122,292,983.75
Total:	\$ 921,246,804.03

2).-Fondos de Bienes de Terceros en Administración (No Aplica)

3).-Pasivos Diferidos y Otros (No Aplica)

II Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

1.- De Los Rubros de Ingresos de Gestión

De conformidad con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los Ingresos y Otros Beneficios son aquellos que provienen de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, otras ayudas y otros ingresos.

En virtud de lo anterior, en este primer agregado del Estado de Actividades se reporta la obtención de ingresos por un total de \$ 2,333,895,208.43 (Dos mil trescientos treinta y tres millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos ocho pesos 43/100 m. n.), al 30 de Junio del 2018 presentando en el siguiente cuadro los rubros del CRI (Clasificador por Rubros de Ingresos) que conforman dicha cifra:

Descripción	Importe
Productos de Tipo Corriente	\$ 404,077.35
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	\$584,536.00
Aportaciones	\$ 2,096,747,734.42
Convenios	\$ 219,227,069.86
Subsidios y Subvenciones	\$ 16,931,790.80
Total:	\$ 2,333,895,208.43



A continuación se muestran de manera detallada los ingresos obtenidos hasta el 2do trimestre del 2018.

PRODUCTOS

Este rubro está compuesto por los ingresos correspondientes a los intereses y rendimientos bancarios por las inversiones de las aportaciones, convenios y subsidios originando recursos que significan un aumento del efectivo, como resultado de las operaciones normales derivadas de las cuentas bancarias de inversión.

Al 30 de Junio del 2018, los resultados en esta materia se reflejan a continuación:

Descripción	Importe
Intereses y Rendimientos Bancarios	\$ 404,077.35
Total:	\$ 404,077.35

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

Este rubro está constituido por los ingresos relacionados con la venta de bases de licitación y duplicado de certificados de este organismo descentralizado. En seguida se relacionan los montos que por este concepto se recibieron.

Descripción	Parcial	Importe
Preparatoria Abierta	\$295,636.00	
Venta de Bases de Licitación	\$200,000.00	
Venta de Duplicados de Certificados	\$88,900.00	
Total:		\$ 584,536.00

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Este rubro está compuesto de los ingresos por Aportaciones para la Educación Básica y Normal que se reciben de la Federación mismas que son publicadas en el acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)

Descripción	Importe
Fone Ramo 33	\$2,096,747,734.42
Total:	\$2,096,747,734.42



CONVENIOS

Este rubro corresponde a los ingresos que recibe el ente público, derivados de la asignación de recursos a través de convenios para ejecución de diversos programas del Ramo 11, Educación Básica, obras o acciones en beneficio de la entidad.

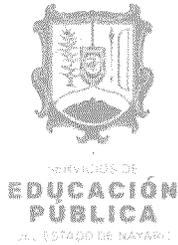
Al 30 de Junio del 2018, los montos recibidos en este apartado se presentan a continuación:

Descripción	Parcial	Importe
Reforma educativa gastos de operación 2017	\$300,204.71	
Reforma educativa 2017	\$420,000.00	
Programa Nacional de convivencia escolar 2018	\$723,841.00	
Reforma educativa 2017 fortalecimiento a la supervisión escolar.	\$207,183.06	
Escuelas de tiempo completo 2018.	\$191,328,773.00	
Programa de Fortalecimiento de la calidad en educativa 2018	\$4,314,031.12	
Programa para la inclusión y la equidad educativa 2018	\$3,041,223.05	
Programa nacional de inglés 2018	\$10,519,660.83	
Programa para el desarrollo profesional docente	\$8,372,153.09	
Total:		\$ 219,227,069.86

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Los ingresos por Subsidios y Subvenciones son los apoyos que la Secretaria de Finanzas del Gobierno aporta para la Educación en el Estado de Nayarit y que se presentan en el siguiente cuadro:

Descripción	Importe
Ingresos Provenientes del Estado	\$16,931,790.80
Total:	\$16,931,790.80



2).- Otros Ingresos (No Aplica)

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

1.- Gastos y Otras Pérdidas

Conforme a lo descrito en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), este apartado está representado por el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público al 30 de Junio del 2018, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

Al respecto, en materia del ejercicio del gasto 2017 que corresponde a este segundo agregado del Estado de Actividades, Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit ha erogado un monto de \$ 4,977,641,229.43 (Cuatro millones novecientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y un mil doscientos veintinueve pesos 43 /100 m. n.), mostrando en el siguiente cuadro los grupos que integran dicha cantidad:

Descripción	Parcial	Importe
Gastos de Funcionamiento	\$2,311,804,582.67	
Transferencias, asignaciones, subsidios y ayudas	\$11,631,632.28	
Convenios de descentralización	\$138,385.56	
Total:		\$2,323,574,600.51

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Descripción	Parcial	Importe
Servicios Personales	\$2,251,140,152.59	
Materiales y Suministros	\$24,739,237.30	
Servicios Generales	\$35,925,192.78	
Total:		\$2,311,804,582.67

TRASFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

Se refiere a las ayudas sociales, premios, recompensas, estímulos, apoyos voluntarios, y becas que se otorgan en beneficio de la entidad representándose en el siguiente cuadro

Descripción	Importe
Transferencias internas y asignaciones al sector publico	\$9,028,428.28
Ayudas Sociales	\$2,603,204.00
Total:	\$11,631,632.28

CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION

Este rubro se refiere a las transferencias que se otorgan por convenios referidos en el ramo 11 de programas Federales destinadas al ejercicio de la educación básica.

Descripción	Importe
Convenios	\$138,385.56
Total:	\$138,385.56

III Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio

1.- Modificaciones al Patrimonio Contribuido

A continuación se resume el comportamiento de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores, mediante el que se explica la procedencia de las modificaciones al patrimonio generado de dicha cuenta:

Descripción	Importe
Saldo al 01 de Abril del 2018	\$ 415,266,124.45
Menos:	
Reclasificación del Resultado de Ejercicio anteriores 2017	\$20.00
Subtotal:	\$415,266,104.45
Más:	
Abonos aplicados durante el 2do.trimestre del 2018	\$12,567.92
Saldo al 30 de Junio del 2018	\$415,278,672.37

2).- Monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado al 30 de Junio del 2018:

Al 30 de Junio del 2018 el rubro denominado Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio refleja un importe de \$ 10,320,607.92 (Diez millones trescientos veinte mil seiscientos siete pesos 92/100 m. n.).

Dicha cantidad se presenta de manera resumida, relacionando a continuación los montos que conforman el resultado obtenido:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Descripción	Importe
Ingresos de Gestión	\$988,613.35
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$2,332,906,595.08
Subtotal de Ingresos	\$2,333,895,208.43
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Gastos de Funcionamiento	\$2,311,804,582.67
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$11,631,632.28
Convenios de descentralización	\$138,385.56
Subtotal de Gastos	\$2,323,574,600.51
PATRIMONIO GENERADO AL 30 DE JUNIO DEL 2018	\$10,320,607.92

IV).- Notas al Estado de Flujos de Efectivo y Equivalentes

Efectivos Y Equivalentes

1).- Análisis de saldos inicial y final en efectivo y equivalentes

Con base en las cifras que refleja este Estado Financiero se determina que al cierre del 2do trimestre 2018 se generó un aumento en el efectivo y equivalentes al efectivo por un monto de \$127,975,202.90 (Ciento veintisiete millones novecientos setenta y cinco mil doscientos dos pesos 90/100 m.n.)

A continuación se presentan los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes, como sigue:

Descripción	2018	2017	Variación
Bancos/Tesorería	161,048,870.40	\$33,146,793.38	127,902,077.02
Fondos con Afectación Específica	187,516.90	\$114,391.02	73,125.88
Total:	161,236,387.30	\$33,261,184.40	127,975,202.90

2).- Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

En este inciso se detallan las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas en el 2do trimestre 2018, mismas que ascendieron a la cantidad de \$275,895.04 (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos.04/100 m. n.), con el siguiente desglose:

Partida	Descripción	Parcial	Importe
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		\$275,895.04
51503	EQUIPO DE COMPUTACION	\$275,895.04	
	Total		\$275,895.04

3).- Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro y Desahorro.

	2018	2017
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$10,320,607.92	\$-146,446.53
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan el efectivo		
Depreciación		
Amortización		
Incremento en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/Perdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas Extraordinarias		

V).- Conciliación entre los Ingreso presupuestarios y contables y los Egresos presupuestarios y los Gastos Contables.

Nombre del Ente Público: Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Junio del 2018
(Cifras en pesos)

1.-Ingresos Presupuestario		\$2,333,895,208.43
2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios		\$0.00
Incremento por Variación de Inventarios	\$0.00	
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	\$0.00	
Disminución del Exceso de Provisiones	\$0.00	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	\$0.00	
Otros Ingresos Contables no Presupuestarios	\$0.00	
3. Menos Ingresos Presupuestarios no Contables		\$0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0.00	
Productos de Capital	\$0.00	
4. Ingresos Contables (4= 1 + 2 - 3)		\$2,333,895,208.43



SERVICIOS DE
**EDUCACIÓN
PÚBLICA**
EL ESTADO DE NAYARIT

Nombre del Ente Público: Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
Correspondiente del 1 de Enero al 30 de Junio del 2018
(Cifras en pesos)

1.-Total De Egresos (Presupuestarios)		\$2,323,872,059.02
2. Menos Egresos Presupuestarios no Contables		\$297,458.51
Mobiliario y Equipo de Administración	\$287,020.60	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$10,437.91	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$0.00	
Vehículos y Equipo de Transporte	\$0.00	
Equipo de Defensa y Seguridad	\$0.00	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$0.00	
Activos Biológicos	\$0.00	
Bienes Inmuebles	\$0.00	
Activos Intangibles	\$0.00	
Obra Pública en Bienes Propios	\$0.00	
Acciones y Participaciones de Capital	\$0.00	
Compra de Títulos y Valores	\$0.00	
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	\$0.00	
Provisiones Para Contingencias Y Otras Erogaciones Especiales	\$0.00	
Amortización de la Deuda Pública	\$0.00	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$0.00	
Otros Egresos Presupuestales no Contables	\$0.00	
3. Más Gastos Contables no Presupuestales		\$0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$0.00	
Provisiones	\$0.00	
Disminución de Inventarios	\$0.00	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	\$0.00	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	\$0.00	
Otros Gastos	\$0.00	
Otros Gastos Contables no Presupuestales	\$0.00	
4. Total de Gasto Contable (4= 1 - 2 + 3)		\$2,323,574,600.51

B).- Notas de Memoria (Cuentas de Orden)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el balance de esta institución, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

a) Cuentas de Orden Contable

Las cuentas de Orden contables que se reflejan en el balance se utilizaron con el fin de señalar los derechos u obligaciones contingentes que esperan una resolución. Lo anterior, con el propósito de recordar o controlar aspectos administrativos en relación a la ejecución de los ingresos por aportaciones derivados del capítulo 1000.

b).- Cuentas de Orden Presupuestarias

De acuerdo con el Plan de Cuentas que forma parte del Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), las Cuentas de Orden Presupuestarias representan el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos asignado a la institución.

1.-Cuentas de Ingresos

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción II del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit refleja en lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado. Los movimientos aplicados a dichos momentos contables aparecen reflejados en el apartado de Información Presupuestaria de este documento.

2.- Cuentas de Egresos

En cumplimiento a lo estipulado en la fracción I del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el registro de las etapas del presupuesto de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit refleja en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Los movimientos aplicados a dichos momentos contables aparecen reflejados en el apartado de Información Presupuestaria de este documento.

C)- Notas de Gestión Administrativa

1.- Introducción

Los estados financieros constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia fiscal y la fiscalización de la Cuenta Pública.

Al respecto, el objetivo que se persigue con la redacción de las presentes notas de gestión administrativa consiste en la revelación del contexto y de los aspectos económicos - financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período y que fueron considerados en la elaboración de los Estados financieros, para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

2.- Panorama Económico y Financiero

Entorno Externo

CONDICIONANTES ECONÓMICAS DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN BÁSICA

El Fondo Monetario Internacional (FMI) obtiene por competencia una jerarquía económica predominante, estableciendo marcos de cooperación a los países desarrollados y en vías de desarrollo; interviniendo sobre medidas económicas que contribuyan a un crecimiento y estabilidad en este ámbito, de tal manera que se disminuyan los índices de pobreza; por lo que este organismo público descentralizado emplea como una condicionante para el empleo de estos recursos de FMI el acatamiento de programas que incidan en sus políticas.

De ahí que la educación sea en primera instancia una condición necesaria para acceder a una escolarización universal, para posteriormente lograr una capacitación profesional de combate a la pobreza; y así obtener en un futuro buenos ciudadanos y excelentes trabajadores, siendo este un medio eficaz para el rendimiento en los países de bajo ingreso.

Se ratifica dicho compromiso en el Foro Mundial sobre Educación en Dakar, 2000, donde se establece que la educación es un elemento clave del desarrollo sostenible y de la paz y estabilidad de cada país y entre las naciones, y por consiguiente, un medio indispensable para participar en los sistemas sociales y económicos del siglo XXI.

Se tiene como elementos para lograr esas metas: la universalización, la cobertura, la eficiencia, la competitividad, la calidad y el empeño ciudadano para conseguir que tanto niños como jóvenes sean funcionales en ese orden social que trae como resultado un progreso personal y nacional.



Constituyéndose “modelos educativos cerrados que paulatinamente van reduciendo de las sociedades y sus miembros los aspectos de formación integral” (Hoyos, 2003:102), en donde predomina una racionalidad instrumentalista de perseguir fines inmediatos a bajo costo personal.

Para el FMI la educación básica es una fuerza laboral que al proporcionarle una capacitación y al concluir en el caso del nivel de secundaria, el adolescente al término de éste nivel, podrá acceder a un mundo de trabajo, donde su participación va a estar encaminada a una inserción efectiva en el mundo global.

Para La OCDE, organización intergubernamental es importante continuar ampliando la cobertura educativa y el cuidado de la primera infancia, y al mismo tiempo elevar su calidad mediante la formación de capacidad del personal y el mejoramiento pedagógico. Esto considerando estándares cuantificables con respecto a pruebas internacionales que permiten dar un seguimiento del servicio educativo en la educación básica. Teniendo como objetivo que todos los jóvenes culminen con éxito la enseñanza primaria y el primer ciclo de la secundaria, ya que es indispensable para que los países cuenten con la fuerza de trabajo competente que requieren a fin de lograr el dividendo demográfico necesario para el desarrollo.

Por último, la UNESCO manifiesta con respecto a la educación secundaria la promoción de una educación y una formación de calidad para todos los jóvenes de 12 a 18-20 años es indispensable para lograr un futuro mejor y constituye un antídoto contra la exclusión social en el plano local, nacional y mundial. Siendo está un derecho fundamental y un bien público, que debe responder a las necesidades de todos los jóvenes, a fin de asegurar su pleno desarrollo personal, su inserción en el mundo del trabajo, así como su capacidad para participar en una vida activa y ciudadana responsable.

La educación básica bajo esas prioridades es considerada como la base para un aprendizaje y un desarrollo humano permanentes sobre la cual los países pueden modificar o construir sus distintos niveles de educación; siempre y cuando mantengan los siguientes principios: la universalización que permita el acceso a la educación y fomentar la equidad, ampliar los medios y el alcance de la educación básica; mayor eficacia para el desarrollo de las competencias que se necesitan para el trabajo y para la vida.

Se pretende a través de reformas educativas incorporar a los planes y programas de los países en desarrollo: conocimientos, actitudes y valores necesarios para vivir en un mundo global; donde la educación sea un medio para un desarrollo sustentable.

Entorno Nacional

Con la promulgación del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917 y la creación de la Secretaría de Educación Pública en 1921, la educación y el sistema



educativo nacional se consolidaron como un motor poderoso y constante para el desarrollo de la sociedad mexicana. Desde ese periodo y hasta la primera década del siglo XXI, la educación pública ha enfrentado el reto de atender una demanda creciente y el imperativo de avanzar en la calidad del servicio educativo y sus resultados.

A lo largo de este periodo, la expansión y adecuación del servicio público educativo ha sido constante. La cobertura, como prioridad, impuso un conjunto de programas, prácticas, instituciones y relaciones que dieron forma y rumbo al sistema educativo nacional hasta la última década del siglo pasado.

La transformación social, demográfica, económica, política y cultural que ocurrió en el país en los últimos años del siglo XX y los primeros del XXI marcó, entre muchos cambios importantes, el agotamiento de un modelo educativo que dejó de responder a las condiciones presentes y futuras de la sociedad mexicana.

La sociedad mexicana en el siglo XXI es resultado de la fusión o convergencia de diversas culturas, todas valiosas y esenciales, para constituir y proyectar al país como un espacio solidario y con sentido de futuro.

Hoy día, México construye y consolida una sociedad de ciudadanos con derechos plenos, donde las personas y los grupos sociales cobran protagonismo y nuevas responsabilidades frente al Estado, sea como promotores, acompañantes, gestores o vigilantes de políticas públicas que articulan visiones y esfuerzos para diseñar propuestas cuya amplitud e importancia, con frecuencia, trasciende la formalidad de las estructuras y organizaciones gubernamentales, para convertirse en acciones incluyentes que expresan e integran a la sociedad en su conjunto.

En este contexto, el sistema educativo nacional moviliza recursos e iniciativas del sector público y la sociedad en general para dar a la educación una orientación firme hacia la consecución de condiciones propicias de equidad y calidad, particularmente en el ámbito de la Educación Básica, e instala sinergias que favorecen las oportunidades de desarrollo individual y social, para el presente y el futuro del país.

Por tanto, el sistema educativo nacional debe organizarse para que cada estudiante desarrolle competencias que le permitan desenvolverse en una economía donde el conocimiento es fuente principal para la creación de valor, en una sociedad que demanda nuevos desempeños para relacionarse en un marco de pluralidad y democracia internas, y en un mundo global e interdependiente.

La escuela debe favorecer la conciencia de vivir en un entorno internacional insoslayable: intenso en sus desafíos y generoso en sus oportunidades. También precisa fomentar en los alumnos el amor a la Patria y su compromiso de consolidar a México como una nación multicultural, plurilingüe, democrática, solidaria y próspera en el siglo XXI.

Con estos propósitos y una mirada prospectiva, la Reforma Integral de la Educación Básica recupera y orienta los aportes de la educación pública mexicana que, a pesar de la dinámica demográfica registrada durante la segunda mitad del siglo XX y de condiciones económicas y sociales desafiantes, logró incrementar de manera gradual y sostenida indicadores de escolaridad de la población en edad de cursar la Educación Básica y los niveles de logro educativo durante las últimas décadas.



Desde la visión de las autoridades educativas federal y locales, en este momento resulta prioritario articular estos esfuerzos en una política pública integral capaz de responder, con oportunidad y pertinencia, a las transformaciones, necesidades y aspiraciones de niñas, niños y jóvenes, así como de la sociedad en su conjunto, con una perspectiva abierta durante los próximos 20 años; es decir, con un horizonte hacia el 2030 que oriente el proyecto educativo de la primera mitad del siglo XXI.

LA REFORMA INTEGRAL DE LA EDUCACION BASICA

I. ANTECEDENTES

La Reforma Integral de la Educación Básica tiene un vínculo de continuidad que integra una suma de esfuerzos precedentes, porque recupera la visión que tuvo José Vasconcelos para reconocer, en la universalidad de la educación, el espacio propicio para construir y recrear nuestro ser como mexicanos; el esfuerzo metódico y constante desplegado para organizar el Plan de once años, impulsado por Jaime Torres Bodet, que logró movilizar recursos económicos, fiscales, políticos y sociales, para proyectar en su momento una meta, sin duda necesaria, pero que parecía inalcanzable: la expansión y el mejoramiento de la educación primaria, la fundación del Instituto de Capacitación del Magisterio y la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; la visión de futuro y el impulso para generar instituciones que trascendieron en el tiempo, que tuvieron Víctor Bravo Ahuja y Fernando Solana Morales, el primero al fundar el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; la Unidad Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas en el Instituto Politécnico Nacional; el Colegio de Bachilleres; la Universidad Autónoma Metropolitana, y la Biblioteca Nacional de Ciencia y Tecnología, y el segundo para la creación de las delegaciones de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal en todo el país; el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; además del impulso liberal y humanista de Jesús Reyes Heróles.

Los maestros también se comprometieron con éstas y muchas otras iniciativas valiosas, a las que los padres de familia brindaron el necesario respaldo social, lo que permitió contar con un sistema educativo nacional que tuvo la capacidad de crecer en la atención de la cobertura y la calidad, simultáneamente, aunque no con el dinamismo necesario, frente a las exigencias del México presente y, sobre todo, del de los próximos años.

II. EL ACUERDO NACIONAL PARA LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION BASICA COMO REFERENTE PARA EL CAMBIO DE LA EDUCACION Y EL SISTEMA EDUCATIVO

Con la expedición del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica en 1992, México inició una profunda transformación de la educación y reorganización de su sistema educativo nacional, que dio paso a reformas encaminadas a mejorar e innovar prácticas y propuestas pedagógicas, así como a una mejor gestión de la Educación Básica.



Reformas necesarias para un país que iniciaba una etapa renovada en la democracia y la apertura de su economía, cuyos principales retos eran incrementar la permanencia en el nivel de primaria y la cobertura en los niveles de preescolar y secundaria; actualizar los planes y los programas de estudio; fortalecer la capacitación y actualización permanente de las maestras y los maestros; reconocer y estimular la calidad del docente, entendida como su preparación para enseñar; fortalecer la infraestructura educativa; consolidar un auténtico federalismo educativo al transferir la prestación de los servicios de Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal a los gobiernos estatales, y promover una nueva participación social en beneficio de la educación. Se trató, sin duda, de una reforma profunda y pertinente que permitió al sistema educativo nacional alcanzar un crecimiento formidable, aun en momentos económicos particularmente difíciles, como el que se enfrenta en la actualidad.

Hasta ahora, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica ha operado durante casi dos décadas, y si bien muchos de sus propósitos y supuestos se han fortalecido con el paso del tiempo, otros deben revisarse profundamente, desde la perspectiva de la necesidad de elevar la calidad en los procesos y resultados de la Educación Básica. Es claro que no podría ser de otra forma, en la medida que las políticas públicas para dicho tipo educativo, y la sociedad en que se desarrollan es, en esencia, dinámicas y han registrado profundas transformaciones.

III. EL COMPROMISO SOCIAL POR LA CALIDAD DE LA EDUCACION

El Compromiso Social por la Calidad de la Educación, suscrito entre las autoridades federales y locales el 8 de agosto de 2002, tuvo como propósito la transformación del sistema educativo nacional en el contexto económico, político y social en que se inicia el siglo XXI, el cual plantea retos sin precedentes. Una vía privilegiada para impulsar el desarrollo armónico e integral del individuo y de la comunidad es contar con un sistema educativo nacional de calidad, que permita a los niños, las niñas y los jóvenes mexicanos alcanzar los más altos estándares de aprendizaje; reconocer que los enfoques centrados en el aprendizaje y en la enseñanza inciden en que el alumno aprenda a aprender, aprenda para la vida y a lo largo de toda la vida, así como formar ciudadanos que aprecien y practiquen los derechos humanos, la paz, la responsabilidad, el respeto, la justicia, la honestidad y la legalidad.

IV. LA ALIANZA POR LA CALIDAD DE LA EDUCACION

La Alianza por la Calidad de la Educación, suscrita el 15 de mayo del 2008 entre el Gobierno Federal y los maestros de México representados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), estableció el compromiso de llevar a cabo una reforma curricular orientada al desarrollo de competencias y

Habilidades, mediante la reforma a los enfoques, asignaturas y contenidos de la Educación Básica y la enseñanza del idioma inglés desde el nivel preescolar. Asimismo, estableció los compromisos de profesionalizar a los maestros y a las autoridades educativas, y evaluar para mejorar, ya que la



evaluación debe servir de estímulo para elevar la calidad de la educación, favorecer la transparencia y la rendición de cuentas, y servir de base para el diseño adecuado de políticas educativas.

Más allá de lo que ocurre en el aula, la Alianza por la Calidad de la Educación también generó compromisos encaminados a modernizar los centros escolares con el fin de fortalecer su infraestructura y modernizar el equipamiento de los planteles escolares para conectarlos a redes de alto desempeño, así como ampliar su gestión y participación social en la determinación y el seguimiento de los proyectos estratégicos de transformación escolar. Lo anterior, sin dejar a un lado la premisa de que la transformación del sistema educativo nacional descansa en el mejoramiento del bienestar y desarrollo integral de las niñas, los niños y los jóvenes, en materia de salud, alimentación y nutrición, considerando las condiciones sociales para mejorar el acceso, la permanencia y el egreso oportuno de los alumnos que estudian en las escuelas públicas de Educación Básica en todo el país. Todo con el propósito de formar, desde estos espacios, ciudadanos con mayores oportunidades de aprender y desarrollar trayectorias educativas exitosas en términos de sus condiciones e intereses particulares. Esta es la visión que fortalece a la Reforma Integral de la Educación Básica.

La Reforma Integral de la Educación Básica es una política pública que impulsa la formación integral de todos los alumnos de preescolar, primaria y secundaria con el objetivo de favorecer el desarrollo de competencias para la vida y el logro del perfil de egreso, a partir de aprendizajes esperados y del establecimiento de Estándares Curriculares, de Desempeño Docente y de Gestión.

Lo anterior requiere:

- Cumplir con equidad y calidad el mandato de una Educación Básica que emane de los principios y las bases filosóficas y organizativas del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Educación.
- Dar nuevos atributos a la escuela de Educación Básica y, particularmente, a la escuela pública, como un espacio capaz de brindar una oferta educativa integral, atenta a las condiciones y los intereses de sus alumnos, cercana a las madres, los padres de familia y/o tutores, abierta a la iniciativa de sus maestros y directivos, y transparente en sus condiciones de operación y en sus resultados.
- Favorecer la educación inclusiva, en particular las expresiones locales, la pluralidad lingüística y cultural del país, y a los estudiantes con necesidades educativas especiales, con o sin discapacidad, y con capacidades y aptitudes sobresalientes.
- Alinear los procesos referidos a la alta especialización de los docentes en servicio; el establecimiento de un sistema de asesoría académica a la escuela, así como al desarrollo de materiales educativos y de nuevos modelos de gestión que garanticen la equidad y la calidad educativa, adecuados y pertinentes a los contextos, niveles y servicios, teniendo como referente el logro educativo de los alumnos.
- Transformar la práctica docente teniendo como centro al alumno, para transitar del énfasis en la enseñanza, al énfasis en el aprendizaje.

Con el logro de estos requerimientos se estará construyendo una escuela mexicana que responda a las demandas del siglo XXI, caracterizada por ser un espacio de oportunidades para los alumnos de preescolar, primaria y secundaria, cualquiera que sea su condición personal, socioeconómica o cultural; de inclusión, respeto y libertad con responsabilidad por parte de los integrantes de la comunidad escolar, donde se reconozca la capacidad de todos para aportar al aprendizaje de los demás, mediante redes colaborativas de conocimiento que generen las condiciones para lograrlo; un espacio agradable, saludable y seguro para desarrollar fortalezas y encauzar oportunidades en la generación de valores ciudadanos; abierto a la cultura, los intereses, la iniciativa y el compromiso de la comunidad; una escuela de la comunidad donde todos crezcan individual y colectivamente: estudiantes, docentes, madres y padres de familia o tutores, comprometiéndose íntegramente en el logro de la calidad y la mejora continua.

LA REFORMA EDUCATIVA DE 2012-2013 EN MÉXICO

Es una reforma constitucional presentada por el presidente de la República, Enrique Peña Nieto dentro del marco de los acuerdos y compromisos establecidos en el Pacto por México.

Fue aprobada por la Cámara de Diputados el 20 de Diciembre del 2012 y por el Senado de la República el 21 de Diciembre del mismo año. En febrero del 2013, la reforma fue declarada constitucional por el Poder Legislativo Federal, promulgada por el Ejecutivo el 25 de febrero del 2013 y publicada al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación. El 10 de Septiembre de 2013, Peña Nieto promulgó la reforma a la Ley General de Educación, la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y la Ley General del Servicio Profesional Docente; los tres decretos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación al día siguiente.

El 1 de Diciembre de 2012, al dirigir su primer mensaje a la nación como Presidente de la República, Enrique Peña Nieto anunció las primeras doce decisiones presidenciales, dentro de las cuales se encontraba el envío de una reforma educativa al Congreso de la Unión para su aprobación.

El 2 de diciembre de 2012, el presidente de la República, Enrique Peña Nieto; Gustavo Madero, presidente del Partido Acción Nacional; Cristina Díaz Salazar, presidenta interina del Partido Revolucionario Institucional; y Jesús Zambrano Grijalva, presidente del Partido de la Revolución Democrática, firmaron el Pacto por México. Uno de los cinco grandes acuerdos es la creación de una sociedad de derechos y libertades, el cual a su vez contiene un acuerdo por la educación de calidad y con equidad que sería impulsada mediante la presentación de una reforma legal en materia educativa con tres objetivos:²

- Aumentar la calidad de la educación básica, reflejándose esto en los resultados de las evaluaciones internacionales como PISA.
- Aumentar la matrícula y la calidad de la educación media superior y superior.
- Recuperar la rectoría del Estado Mexicano en el sistema educativo nacional

La reforma está estructurada para buscar el mejoramiento constante y el máximo logro educativo de los estudiantes, siendo el Estado quien garantizará los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de docentes y directivos para el cumplimiento de tal precepto constitucional en un marco de inclusión y diversidad. Se eleva a rango constitucional la posibilidad para que los padres de familia puedan expresar su opinión sobre los planes y programas educativos. Además, se establecen diversas reformas a los artículos 3 y 73 constitucionales y se adiciona una nueva fracción al artículo 3 constitucional.

- Una vez publicado el decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Congreso de la Unión tiene seis meses para expedir la Ley del Instituto Nacional de Evaluación de la Educación, así como las reformas a la Ley General de Educación.

Se añade al artículo 3 constitucional la fracción IX para crear el Sistema Nacional de Evaluación Educativa, coordinado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y se le da a este último el carácter de organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios. La labor del instituto será evaluar la calidad, el desempeño y los resultados del sistema educativo nacional en la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior; para ello deberá: El artículo tercero constitucional establece que todo individuo tiene derecho de recibir educación preescolar, primaria y secundaria. También se elevó a rango constitucional la facultad del Ejecutivo Federal para determinar los planes y programas de estudio de la educación básica y normal. Además con la reforma que se realizó en el 2012 se estableció la obligatoriedad de la educación media superior.

El Estado ha quedado obligado a proporcionar la educación que permita desarrollar las facultades del ser humano, fomentar el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia.

El sistema educativo ha experimentado un atraso en todos sus niveles, así ha quedado reflejado en las evaluaciones nacionales e internacionales que han demostrado lo mucho que hay que hacer para mejorar la calidad en el aprendizaje de los alumnos. De tal forma que, derivado del Pacto por México, los partidos políticos, el Gobierno de la República y el Poder Legislativo impulsan una reforma que moderniza el Sistema Educativo para contar con niños y jóvenes con mayores oportunidades.

La reforma educativa plantea la necesidad de contar con personal docente calificado, preparado y competitivo. Por tal motivo, se realizó una modificación constitucional a la Fracción III del artículo Tercero, en el que incluye la creación del Servicio Profesional Docente, en la cual se establece que los logros y formación de los maestros, permitirá su pertenencia en el cargo y quienes aspiren a puestos de dirección y supervisión deben tener las cualidades requeridas y debe corresponderse al desempeño y mérito profesional.

La reforma educativa también plantea la creación del Instituto Nacional para la Evaluación, para esto se adiciona la fracción IX al artículo Tercero. La finalidad es que éste Instituto tenga autonomía y capacidad técnica para evaluar al Sistema Educativo Nacional a nivel preescolar, primario, secundario y nivel medio superior. Además plantea Autonomía de gestión en las escuelas, pretende un mejor uso de los recursos públicos en beneficio de los planteles, de tal forma que la comunidad podrá decidir cuáles son sus necesidades y en que se debe invertir los recursos. (Leyes Secundarias).

- Diseñar y realizar mediciones a los componentes, procesos o resultados del sistema educativo.
- Expedir lineamientos para las autoridades educativas federales y locales para las evaluaciones correspondientes.
- Generar y difundir información para la toma de decisiones tendientes a mejorar la calidad de la educación.

Servicio Profesional Docente

Se reforma el artículo 73 constitucional para que el Congreso tenga la facultad de establecer el servicio profesional docente en términos del artículo 3 constitucional. Adicionalmente se reforma el artículo 3 constitucional para que el ingreso al servicio docente y la promoción a funciones directivas o de supervisión en la educación básica y media superior sea mediante concursos de oposición. La Ley reglamentaria del artículo 3 constitucional fijará los criterios, términos y condiciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional docente, en todo caso deberán corresponder al mérito del docente en su desempeño para obtener una evaluación justa y adecuada. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) tendrá atribuciones para evaluar el desempeño y resultados del Sistema Educativo Nacional. Para esto, la reforma busca dotarlo de autonomía constitucional —como sucede con instituciones como BANXICO, INEGI o el IFE— y con ello otorgarle facultades para diseñar y realizar los cambios necesarios que vaya requiriendo el sistema educativo. Se buscará que el INEE esté formado por personas con reconocida capacidad y que sea un cuerpo colegiado el que realice la selección de estas, aunque el presidente de la junta de gobierno del INEE será propuesto ante el Senado de la República por el titular del Poder Ejecutivo nacional. Todos aquellos ingresos y promociones dentro del sistema educativo que no sean conforme la ley se consideran nulos.

Autonomía de gestión

Se contempla el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas para resolver los problemas de operación básicos, con el fin de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos y resolver problemas de operación básicos, donde las instancias gubernamentales autorizarán a los directores de los planteles educativos (escuelas) para la resolución de estos retos, ello con ayuda de los de padres de familia, maestros y alumnos.



Escuelas de tiempo completo

Se establecen las escuelas de tiempo completo de forma gradual, conforme a la suficiencia presupuestaria, para que la jornada educativa sea entre seis y ocho horas y las instalaciones sean aprovechadas para el desarrollo académico, cultural y deportivo. En las escuelas que así se requiera, se impulsan esquemas de suministro de alimentos nutritivos por micro empresas locales. De igual modo, se prohíbe la venta en las escuelas de alimentos que no cumplan con el objetivo de fortalecer la salud de los estudiantes. Por ninguna circunstancia se le negará al estudiante o alumno la entrada de la escuela ya sea primaria, secundaria lo importante es ver estudiar a los alumnos o estudiantes.

Proceso legislativo

Iniciativa presidencial

El 10 de diciembre de 2012, el presidente Enrique Peña Nieto envió al Congreso de la Unión la iniciativa en materia educativa, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 71 constitucional y con fundamento en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.⁴ A dicha iniciativa se anexa un documento signado por los presidentes de los tres principales partidos políticos nacionales: Gustavo Madero de Acción Nacional, Jesús Zambrano de la Revolución Democrática y Cristina Díaz del Revolucionario Institucional, esto dentro del marco de acuerdos del Pacto por México. De igual modo se adjunta el dictamen de impacto presupuestario de dicha iniciativa realizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cámara de Diputados

La iniciativa llega a la Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2012 a través de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación mediante oficio del Subsecretario Felipe Solís Acero a la Mesa Directa de la Cámara. Al día siguiente, 11 de diciembre se publica la iniciativa en la gaceta parlamentaria y se envía para su estudio y análisis a la Comisión de Puntos Constitucionales con opinión de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

El 12 de diciembre, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos hace llegar a la Comisión de Puntos Constitucionales su opinión favorable sobre la iniciativa al considerarla viable. Ese mismo día, la Comisión de Puntos Constitucionales aprueba en lo general la iniciativa con 26 votos a favor y 2 en contra. Un día después, 13 de diciembre se aprueba en lo particular por la Comisión con cinco modificaciones.

Dentro de las modificaciones realizadas en la Comisión de Puntos Constitucionales se encuentran que: se añade que los padres de familia puedan expresar su opinión sobre los planes y programas educativos, se modifica el término miembros por integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, se especifica de que la infraestructura educativa pueda



ser utilizada no solo para el desarrollo académico, sino también para los desarrollos deportivos y cultural y se modifica la forma en la que se elegirán a los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

El 19 de diciembre se llevó al pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa presidencial con las cinco modificaciones realizadas en comisiones y se aprueba en lo general con 424 votos a favor, 39 en contra y 10 abstenciones. Después de la presentación y votación de las reservas se aprueba en lo particular y al finalizar la sesión, se envía al Senado de la República para efectos del artículo 72 constitucional.

Senado de la República

El 20 de diciembre se recibe el proyecto de decreto aprobado en la Cámara de Diputados y se envía para su análisis a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Educación y de Estudios Legislativos Segunda. Ese mismo día, en la sesión vespertina del Senado se presenta el proyecto de decreto ya aprobado por las comisiones unidas y se procede a la discusión y votación en lo general resultando 113 votos a favor y 11 en contra. Posteriormente se procede a la discusión y aprobación en lo particular, en la que se acepta el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas ante los órganos de gobierno que correspondan, se eleva a rango constitucional el derecho de los mexicanos a recibir una educación de calidad y se busca la opinión de los maestros en los planes y programas educativos.

Al ser aprobada en lo general y en lo particular con modificaciones, la iniciativa fue devuelta a la Cámara de Diputados para su análisis, discusión y votación en los términos del artículo 72 constitucional.

Aprobación del Congreso de la Unión

El 21 de diciembre llega el proyecto de decreto nuevamente a la Cámara de Diputados, la cual dispensa los trámites y aprueba que se discuta y vote inmediatamente al considerarlo asunto de urgente y obvia resolución. La votación en lo general recoge 360 votos a favor, 51 en contra y 20 abstenciones, de igual modo se aprueba en lo particular sin modificaciones. Se envía a las legislaturas de los estados para su ratificación conforme el artículo 135 constitucional.

Ratificación de Congresos Locales

Según lo dispuesto en el artículo 135 constitucional, al ser la reforma educativa una reforma constitucional, para que sea válida después de aprobada por dos terceras partes de las Cámaras de Congreso de la Unión, la mayoría de las legislaturas de los estados deben aprobar las reformas y adiciones del proyecto de decreto.



El primer estado en aprobar la reforma educativa fue Chiapas. Se sumaron a la aprobación del proyecto de decreto los estados de Baja California Coahuila, Aguascalientes, Estado de México, Tamaulipas, Veracruz, Querétaro, Colima, Guerrero, Chihuahua, Nayarit, San Luis Potosí, Durango, Sinaloa, Hidalgo, Campeche, Yucatán, Baja California Sur, Jalisco, Zacatecas, Tabasco Quintana Roo, Puebla y Nuevo León.

Promulgación

Una vez ratificada por los congresos estatales, el 6 de febrero de 2013, la Cámara de Diputados declaró constitucional la reforma, mientras que el Senado de la República lo hizo al día siguiente. Fue promulgada por el Ejecutivo el 25 de febrero en compañía de los integrantes del Consejo Rector del Pacto por México y su secretario de Educación Pública y publicada al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación.

ENTORNO LOCAL

En el Estado de Nayarit, toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad y por tanto, tienen las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo Estatal con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

La educación que imparte el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados y los Particulares con autorización y reconocimiento de validez oficial, será regulada por la Ley de Educación del Estado de Nayarit, y se ajustará a los principios y disposiciones que se establecen en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley de Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, el artículo 69, Fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y a las disposiciones legales que de ellas emanen.

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

El Estado imparte Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial, Normal, Media Superior y Superior, así como Indígena, Educación Física, Artística y Extraescolar, y es obligación de los padres o tutores hacer que sus hijos o pupilos menores de edad, cursen la educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior

La educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media Superior que imparte el Estado y los Municipios, es gratuita, laica, obligatoria y de calidad.

Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecen los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias.

Se encuentra prohibido el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos y en ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promueve y atiende directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio, todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la Nación; apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal

3.- Autorización e Historia

a).- Fecha de Creación del Ente

El 6 de junio de 1992, en el decreto 7510, se crea el organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina "Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit" y registrándose ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) el 6 de Julio de 1992 con el fin de cumplir con las obligaciones fiscales correspondientes.

Las acciones de descentralización de funciones en materia educativa, por parte del Gobierno Federal hacia las entidades federativas, se intensificaron a partir del 5 de abril de 1973, fecha en que se expide el Decreto Presidencial que establece la puesta en marcha del Programa de Descentralización de Funciones. En cumplimiento de éste, la Secretaría de Educación Pública creó 9 unidades regionales y 37 subunidades en las ciudades más importantes del país, cuyo objeto fue dar mayor fluidez a los trámites administrativos.

En 1978, con el propósito de acercar, aún más, la toma de decisiones a los lugares en los que se proporciona el servicio educativo, se fortalece el proceso de desconcentración de los servicios educativos, mediante el establecimiento de 31 Delegaciones Generales con estructura y funciones definidas, que tenían a su cargo tanto la coordinación de la acción educativa en cada entidad federativa, como la solución a los problemas en el lugar en que se atiende la demanda de los servicios.

El 8 de agosto de 1983, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por medio del cual el Ejecutivo Federal faculta a la Secretaría de Educación Pública, para proponer a los gobernadores de los Estados, la celebración de los Acuerdos de Coordinación en el marco de los Convenios Únicos de Desarrollo, a fin de establecer un Comité Consultivo para la Descentralización Educativa en cada Entidad Federativa.

Dichos comités consultivos establecieron en los diversos estados de la república presididos por los gobernadores de los estados e integrados por representantes de la secretaria de educación pública,



del sindicato nacional de trabajadores de la educación, de la secretaria de programación y presupuesto, del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado y un representante del área educativa del gobierno de cada entidad, modificándose el reglamento interior de la secretaria para reorganizar a las delegaciones generales, cambiando su denominación por unidades de servicios educativos a descentralizar.

Las Unidades de Servicios Educativos a Descentralizar fueron establecidas a partir de ello, como órganos encargados de la dirección y control de los servicios educativos que proporciona la Secretaría de educación pública en cada estado. Se crea la Coordinación General para la Descentralización Educativa, en sustitución de la Dirección General de Delegaciones.

El 20 de marzo de 1984, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que establece los Lineamientos que Orientarán las Acciones de Descentralización de los Servicios de Educación Básica y Normal; en él se prevé la celebración de acuerdos de Coordinación con los gobiernos estatales, así como las modalidades y mecanismos para la prestación, de manera coordinada, de los servicios federales de educación básica y Normal, y de los servicios educativos estatales; asimismo, contempla la creación del Consejo Estatal de Educación Pública y de la Dirección General de Servicios Coordinados de Educación en cada Estado.

En el mes de junio de 1984, se inicia la firma de los Acuerdos de Coordinación para la Descentralización de la Educación Básica y Normal, culminando en el mes de abril de 1987; con ello quedaron establecidos los 31 Servicios Coordinados de Educación Pública en los Estados.

El Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, suscribieron, el 18 de mayo de 1992, el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de ese mismo año, mediante el cual se comprometen recursos presupuestales para la educación pública y se propone la reorganización del sistema educativo, la formulación de los contenidos y materiales educativos, así como la revaloración de la función magisterial.

b).- Principales Cambios en su estructura

El 28 de Octubre de 1995, la junta de Gobierno de los SEPEN expidió su primer Reglamento Interior.

A partir del 29 de Diciembre de 1997, fueron publicadas en el diario oficial de la federación, las adiciones a la ley de coordinación fiscal en materia de aportación de recursos federales para la educación básica y normal en las entidades federales, particularmente previstas en los artículos 26, 27 y 28 del citado ordenamiento, mismas que de conformidad con los diversos numerales transitorios del decreto respectivo entraron en vigor a partir del 1 de Enero de 1998.

En enero de 2002, el periódico oficial como órgano del gobierno del estado de Nayarit, publico el reglamento interior de los SEPEN que abrogo el fechado el 28 de octubre de 1995.



4.- Organización y Objeto Social

a) Objeto Social

El Organismo Público Descentralizado Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit tiene a su cargo el desempeño de los asuntos que le encomienda el decreto 7510 de creación y el 7513 modificadorio del mismo, así como los derivados de la legislación local aplicable a la Administración Pública Paraestatal, de la Ley de Educación del Estado de Nayarit y de reglamentos, decretos, acuerdos y ordenes que para el efecto se emitan por autoridades competentes.

Su objetivo asumir el compromiso de formar integralmente al individuo inculcándole valores, conocimientos y hábitos que le permitan desarrollarse y responder a las necesidades de su entorno social, económico y político, a través de un servicio educativo de calidad que sea equitativo y pertinente.

Asimismo aspira a ser una Entidad Educativa de Calidad, con una Cultura de Servicio basada en la responsabilidad, el compromiso y la mejora continua para poder formar integralmente individuos capaces de transformar positivamente su entorno, competitivos y que contribuyan al desarrollo de la sociedad nayarita y del país.

b) Principal Actividad

Fomentar la gestión, con la participación de los actores sociales y educativos, incorporando elementos formativos que se concreticen en los aprendizajes de los alumnos y en el buen funcionamiento de los centros escolares, optimizando la eficiencia de los recursos del sistema educativo del nivel básico.

c) Ejercicio Fiscal

De conformidad con lo establecido en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), particularmente en la explicación del término denominado Periodo Contable, se precisó que en lo que se refiere a la Contabilidad Gubernamental el período relativo es de un año calendario que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

En este caso, el período que corresponde al Ejercicio Fiscal que se reporta, comprende del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.

d) Régimen Jurídico

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, Título Primero, Capítulo Único, Artículo 1º, párrafos 2 y 3, Artículo 5 párrafo 2, título tercero, Capítulo Primero, Artículos 42 y 48, Capítulo II,



Artículo 52, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 21 de diciembre de 2000.

- Reglamento Interior de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Capítulo I, Artículo 2º, Capítulo IV, Artículo 10, Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 2 de enero de 2002.

- Manual General de Organización de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, hojas 30 y 31, numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, autorizado en sesión ordinaria por la Junta de Gobierno el 12 de marzo de 2004.

- Decreto número 7510 de creación del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit, Artículos Primero y Sexto, Fracción III, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 6 de junio de 1992.

-Decreto 7513, modificatorio del 7510, Artículo Noveno Fracción III, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 20 de junio de 1992.

e) Consideraciones Fiscales del Ente

El artículo 1o del Código Fiscal de la Federación establece que las personas físicas y las morales, están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, sin embargo, en el cuarto párrafo del mismo precepto se señala que las personas que de conformidad con las leyes fiscales no estén obligadas a pagar contribuciones, únicamente tendrán las otras obligaciones que establezcan en forma expresa las propias leyes.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta considera a los Estados (de la república) dentro del Título III que se denomina "Del Régimen de las Personas Morales con Fines No Lucrativos", disponiendo en el artículo 86 de la LISR las diversas obligaciones contables y fiscales y conservar la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Ante esto, el Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), quedando considerado en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con la actividad denominada "Administración pública estatal en general" y con las obligaciones que se desglosan a continuación:

- Presentar la declaración y pago provisional de retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.

- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde informen sobre los pagos y retenciones de servicios profesionales (Personas morales).
- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre las retenciones efectuadas por pagos de rentas de bienes inmuebles.
- Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.
- Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.
- Presentar la declaración y pago provisional mensual de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) realizadas por el pago de rentas de bienes inmuebles.

f) Estructura organizacional básica

ORGANO DE VIGILANCIA

DIRECCION GENERAL

AREAS DE STAFF

UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y LABORALES

UNIDAD DE NORMATIVIDAD

COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION

UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

COORDINACION DE CARRERA MAGISTERIAL

COORDINACION DE INSTITUCIONES FORMADORAS Y ACTUALIZADORAS DE DOCENTES

COORDINACION DE PROYECTOS EDUCATIVOS

PROGRAMA NACIONAL DE ACTUALIZACION PERMANENTE

PROGRAMAS COMPENSATORIOS



DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION EDUCATIVA

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CERTIFICACION
DEPARTAMENTO DE EVALUACION EDUCATIVA E INSTITUCIONAL
COORDINACION DE CONSEJOS DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION
DIRECCION DE EDUCACION BASICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PRIMARIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION SECUNDARIA GENERALES
DEPARTAMENTO DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION INDIGENA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION ESPECIAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION EXTRAESCOLAR
DEPARTAMENTO DE MEDIOS ELECTRONICOS EN LA EDUCACION MEEBA
DEPARTAMENTO DE FOMENTO Y DIFUSION CULTURAL

DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE INFORMATICA
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
COORDINACION DE LAS UNIDADES REGIONALES DE SERVICIOS EDUCATIVOS

g).- Fideicomisos, mandatos y análogos (No Aplica)

5.- Bases de preparación de los Estados Financieros

a) Normatividad emitida por la CONAC

Los Estados Financieros que se presentan en este documento han sido preparados con apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con sujeción a la normatividad y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

b) Normatividad aplicada

En forma particular, se informa que la elaboración de los estados contables y presupuestarios se ha realizado en base a las normas y metodología prevista en el apartado de Estados Financieros del



Manual de Contabilidad Gubernamental así como las leyes, reglas de operación, disposiciones y lineamientos de los diferentes programas administrados.

c) Postulados Básicos

Así mismo, en el registro de las operaciones y en la emisión de información financiera y Presupuestal se da debido cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que éstos proporcionan el sustento técnico para la práctica contable a través de definiciones, explicaciones y razonamientos en la materia.

d) Normatividad Supletoria (No Aplica)

e) Implementación de la base del Devengado

En los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit se implementó para su registro la contabilidad en base de devengo donde las transacciones se reconocen en el momento en que ocurren los eventos económicos, independientemente del momento en que tengan lugar la correspondiente recepción de recursos y pagos cumpliendo con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. De acuerdo con esta metodología, los ingresos a recibir de la Federación se reconocen cuando se generan y se publican, y los gastos se incurren cuando se asumen los pasivos o cuando se consumen los recursos.

6.- Políticas de Contabilidad significativa

a) Método para la Actualización

Los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit han cumplido con las disposiciones marcadas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Con tal motivo, las principales Políticas de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit en materia de Rendición de Cuentas están orientadas a que la contabilidad gubernamental facilite el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley comentada.

Así mismo, otro de los objetivos centrales que se persigue consiste en que la contabilidad gubernamental permita la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considere las mejores prácticas contables nacionales e internacionales, ello en términos de lo señalado por el artículo 33 de la multicitada Ley.

En términos generales, en la Contabilidad de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit se están aplicando las políticas contables emanadas de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y de los Egresos, los Clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos, el Manual de Contabilidad Gubernamental y otros documentos publicados a la fecha.

En este apartado conviene precisar que la actualización del valor de los bienes inmuebles que esta Institución contabilizó en el ejercicio fiscal 2015, se realizó con estricta sujeción a la normatividad, reglas y lineamientos que en esta materia ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), subrayando que las cifras que se manejaron fueron debidamente conciliadas con los inventarios físicos correspondientes y debidamente amparadas con los avalúos emitidos por la Dirección General de Catastro.

b) Operaciones en el extranjero

Este apartado de las Notas de Gestión Administrativa no aplica en nuestro caso, ya que al cierre del 2do. trimestre 2018 los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit no realizó operaciones en moneda extranjera que afectaran los rubros de activo y pasivo.

c) Método de Valuación de la Inversión en acciones (No Aplica)

d) Sistema y Método de Valuación de Inventarios

En los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit la cuenta de Almacén representa los saldos existentes por las diferentes adquisiciones de materiales, suministros de consumo y bienes muebles al 30 de Junio del 2018 cuyo método de valuación es primeras entradas primeras salidas.

e) Beneficios a Empleados

Los Servicios de Educación pública del Estado de Nayarit otorga a sus empleados los beneficios que comprenden todos los tipos de contraprestaciones contenidos dentro del convenio laboral y la minuta Nacional a cambio de sus servicios y de acuerdo a la categoría que ostenta cada uno ,asimismo préstamos personales sin tasa de interés por recuperación.

f) Provisiones (NO Aplica)

g) Reservas (No Aplica)

h).- Cambios y Políticas en Corrección de Errores

La Institución contabiliza un cambio en una política contable derivado de la aplicación inicial de una NIIF, de acuerdo con las disposiciones transitorias específicas de tales NIIF, si las hubiera. Cuando la

institución cambie una política contable, ya sea por la aplicación inicial de una NIIF que no incluya una disposición transitoria o por una corrección de errores del ejercicio o de ejercicios anteriores se hará por medio de un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo con la autorización de su junta de gobierno

i).- Reclasificaciones

Los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit reclasifica cuentas cuando el saldo de la cuenta a reclasificar, debe ser trasladado de una cuenta a otra, de forma tal que la presentación de los estados financieros y la información contable sea lo más adecuada posible. La necesidad de reclasificar una cuenta por lo general surge cuando el saldo de dicha cuenta es contrario al de su naturaleza o se encuentra mal su registro.

j) Depuración y Cancelación de Saldos

La depuración y cancelación de saldos en las cuentas contables de la Institución se lleva a cabo mediante un proceso donde el área de contabilidad debe examinar y analizar los saldos de las cuentas de balance, con el propósito de identificar aquellos que no muestren razonablemente un cierto grado de recuperación, exigibilidad o procedencia de los mismos para su depuración y cancelación debiendo presentar todas las pesquisas y la evidencia documental que respalde el proceso de depuración y cancelación de saldos.

Una vez concluida la etapa de análisis para la depuración, se elabora un documento que se somete a autorización de junta de gobierno exponiendo el análisis realizado a cada cuenta con el fin de hacer las afectaciones en la contabilidad del Organismo Público.

7.-Posición en Moneda Extranjera y protección por Riesgo Cambiario

a).- activos en Moneda Extranjera (No aplica)

b).- Pasivos en Moneda Extranjera (No aplica)

c).- Posición en Moneda Extranjera (No aplica)

d.-) Tipo de Cambio (No aplica)

e).- Equivalente en Moneda Nacional (No aplica)

8.- Reporte Analítico de Activo

a).-Vida útil o porcentajes de depreciación



En los siguientes cuadros se presenta el comportamiento de las cuentas de Activo Fijo durante el periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio del 2018 a los cuales se aplicaron los debidos porcentajes de depreciación de acuerdo a su vida útil:

Bienes Inmuebles

Descripción	Saldo al 31-Marzo-2018	Movimientos		Saldo al 30-Junio-18
		Deudor	Acreedor	
Vivienda				
Edificios No Habitacionales				
Edificación de Inmuebles Comerciales Institucionales y de Servicios excepto su administración y supervisión	\$284,086,128.62	0.00	0.00	\$284,086,128.62
Total:	\$284,086,128.62	0.00	0.00	\$284,086,128.62

Bienes Muebles

Descripción:	Saldo al 31-Marzo-18	Movimientos		Saldo al 30-Junio-18
		Deudor	Acreedor	
Mobiliario y Equipo De Administración				
Mobiliario y Equipo Médico Quirúrgico	\$77,510.40	0.00	0.00	\$77,510.40
Mobiliario y Equipo	\$512,684,776.67	\$454,503.17	0.00	\$513,139,279.84
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	\$74,021.93	0.00	0.00	\$74,021.93
Equipo de Cómputo para Servicio Telefónico	\$0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de Computación	\$174,234,674.45	\$796,106.48	0.00	\$175,030,780.93
Mobiliario y Equipo de Computo	\$0.00	0.000	0.00	0.00
Equipo de Administración	\$11,284,210.52	\$35,682.00	\$0.00	\$11,319,892.52
Otros Equipos de Computo	\$65,167.79	0.00	\$0.00	\$65,167.79
Otros Equipos de Mantenimiento y Seguridad	\$375,779.95	\$2,700.00	\$0.00	\$378,479.95
Otros Equipos de Pintura y Dibujo	\$56,334.68	0.00	0.00	\$56,334.68
Otros Equipos de Carácter Comercial	\$1,806,285.58	\$0.00	\$0.00	\$1,806,285.58
Otros Equipos y Herramientas	\$557,596.22	0.00	0.00	\$557,596.22
Otro Mobiliario y Equipo	\$53,059,275.26	\$414,178.23	0.00	\$53,473,453.49
Suma:	\$754,275,633.45	\$1,703,169.88	0.00	\$755,978,803.33
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo				
Equipos y Aparatos Audiovisuales	\$21,893,514.34	\$120,476.66	0.00	\$22,013,991.00
Aparatos Deportivos	\$3,366,431.41	\$5,314.80	\$0.00	\$3,371,746.21
Cámaras Fotográficas y de Video	\$4,454,687.74	\$109,336.04	\$0.00	\$4,564,023.78
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$7,361,588.98	\$33,373.00	\$0.00	\$7,394,961.98
Suma:	\$37,076,222.47	\$268,500.50	\$0.00	\$37,344,722.97
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio				
Aparatos e Instrumentos de Laboratorio	\$1,942,377.91	\$0.00	\$0.00	\$1,942,377.91
Equipo Médico y de Laboratorio.	\$2,958,271.88	\$458.20	\$0.00	\$2,958,730.08



Aparatos e Instrumentos de Laboratorio	\$4,986,038.72	\$0.00	\$0.00	\$4,986,038.72
Instrumental Médico y de Laboratorio	\$42,491.43	\$0.00	\$0.00	\$42,491.43
Suma:	\$9,929,179.94	\$458.20	\$0.00	\$9,929,638.14
Vehículos y Equipo de Transporte				
Vehículos y Equipo Terrestre	\$1,512,690.41	0.00	0.00	\$1,512,690.41
Carrocerías y Remolques	\$5,556,149.46	0.00	0.00	\$5,556,149.46
Embarcaciones	\$686,690.00	0.00	0.00	\$686,690.00
Otros Equipos de Transporte	\$7,056.10	0.00	0.00	\$7,056.10
Suma:	\$7,762,585.97	0.00	0.00	\$7,762,585.97
Equipo de Defensa y Seguridad				
Equipo e Instrumentos Bélicos	\$15,042.25	0.00	0.00	\$15,042.25
Suma:	\$15,042.25	0.00	0.00	\$15,042.25
Maquinaria Otros Equipos y Herramientas				
Aparatos e Instrumentos para uso Agropecuario	\$0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria y Equipo Agropecuario	\$3,101,706.54	\$110,852.65	\$0.00	\$3,212,559.19
Maquinaria y Equipo Industrial	\$788,749.40	\$638.00	0.00	\$789,387.40
Equipo de Comunicación para uso Industrial	\$21,763.90	\$0.00	\$0.00	\$21,763.90
Equipo de Mantenimiento y Seguridad Industrial	\$6,327.90	0.00	0.00	\$6,327.90
Equipo Eléctrico Industrial	\$353,957.29	0.00	0.00	\$353,957.29
Maquinaria, Equipo y Herramientas para Industria	\$14,003,723.44	\$63,324.99	\$0.00	\$14,067,048.43
Aparatos e Instrumentos Científicos para la Construcción	\$82,112.45	0.00	0.00	\$82,112.45
Maquinaria y Equipo para la Construcción	\$1,563,653.96	0.00	0.00	\$1,563,653.96
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$0.00	0.00	0.00	0.00
Equipos y Aparatos de C				
Equipo de Comunicación	\$9,468,665.00	\$15,895.99	\$0.00	\$9,484,560.99
Equipo de Cómputo para Comunicación y Telecomunicación	\$129,724.00	0.00	0.00	\$129,724.00
Equipo Eléctrico para Comunicación y Telecomunicación	\$38,122.89	0.00	0.00	\$38,122.89
Maquinaria y Equipo Eléctrico y Electrónico	\$50.00	0.00	0.00	\$50.00
Equipo Eléctrico Diverso	\$1,179.00	0.00	0.00	\$1,179.00
Equipos, Aparatos y Accesorios Eléctricos	\$5,251,509.78	\$8,337.16	0.00	\$5,259,846.94
Equipos Eléctricos de Carácter Comercial	\$0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo Eléctrico Diverso	\$35,483.26	5,500.00	0.00	\$40,983.26
Herramientas de Tipo Eléctrico	\$20,675.56	\$13,613.39	\$0.00	\$34,288.95
Herramientas y Máquinas - Herramienta	\$8,520,478.83	\$9,520.00	0.00	\$8,529,998.83
Otros Aparatos y Otros Instrumentos Científicos y de Laboratorio	\$12,906,839.66	\$4,501.00	0.00	\$12,911,340.66
Otros Bienes Muebles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otro Mobiliario y Equipo	\$5,480.00	\$0.00	\$0.00	\$5,480.00

Suma:	\$56,300,202.86	\$232,183.18	\$0.00	\$56,532,386.04
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos				
Elementos Arquitectónicos y Material de Exposición para Uso Artístico, Cultural y Científico	\$4,436,547.50	\$15,146.00	\$0.00	\$4,451,693.50
Instrumentos Musicales	\$10,045,670.91	\$10,613.88	\$0.00	\$10,056,284.79
Suma:	\$14,482,218.41	\$25,759.88	\$0.00	\$14,507,978.29
Activos biológicos				
Ovinos y Caprinos	\$900.00	0.00	0.00	\$900.00
Suma:	\$900.00	0.00	0.00	\$900.00
Total:	\$879,841,985.35	\$2,230,071.64	\$0.00	\$882,072,056.99

Activos Intangibles

Descripción	Saldo al 31-Marzo-18	Movimientos		Saldo al 30-Jun-18
		Deudor	Acreedor	
Software				
Software	\$958,051.70	0.00	0.00	\$958,051.70
Licencias				
Licencias informáticas intelectuales	\$0.00	0.00	0.00	0.00
Total:	\$958,051.70	0.00	0.00	\$958,051.70

Los aumentos que se reflejan en Bienes Muebles y Activos Intangibles corresponden a las adquisiciones realizadas en el período y las donaciones recibidas en el mismo, las cuales fueron debidamente contempladas en las cuentas del presupuesto de egresos devengado respectivas.

- b).-Cambios en el Porcentaje de Depreciación (No Aplica)
- c).- Importe de los Gastos Capitalizados en el ejercicio (No Aplica)
- d).-Riesgos por Tipo de Cambio o Tipo de Interés (No Aplica)
- e).- Valor Activado en el Ejercicio de los bienes construidos (No Aplica)
- f).- Otras circunstancias que afecten el activo (No aplica)
- g).- Desmantelamiento de Activos (No Aplica)
- h).- Administración de Activos (No Aplica)

Explicación de las principales variaciones del Patrimonio

La actividad normal en relación a la recaudación de ingresos y ejecución de gastos presupuestados de la institución producen variaciones en el patrimonio aumentando o disminuyendo el activo, el pasivo y por consecuencia el patrimonio.

La contabilidad al inicio del periodo contable representa el patrimonio en su aspecto económico, después representara las variaciones del citado patrimonio que experimenta a lo largo del ejercicio económico y que se ven reflejadas en el Estado de Situación Financiera

9.- Fideicomisos, mandatos y análogos.

a).-Por ramo administrativo (NO APLICA).

b).- Montos de disponibilidad (NO APLICA).

10.-Reporte de la Recaudación

a).- Comportamiento de la recaudación

Ingresos de Gestión

Al cierre del 2do. trimestre del 2018 se recaudaron ingresos de gestión por un total de \$ 988,613.35 (Novecientos ochenta y ocho mil seiscientos trece pesos 35/100 m. n.), con el comportamiento que se presenta en la tabla y gráfico siguientes:

Concepto	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	Total
Productos de tipo corriente	\$64,644.05	\$339,433.30			\$404,077.35
Venta de bienes y Servicios	\$323,840.00	\$260,696.00			\$584,536.00
Total	\$388,484.05	\$600,129.30			\$988,613.35

Ingresos Federales

Al cierre del 2do. trimestre del 2018 se recibieron ingresos federales por un total de \$ 2,332,906,595.08 (Dos mil trescientos treinta y dos millones novecientos seis mil quinientos noventa y cinco pesos 08/100 m. n.), con el comportamiento que se presenta en la tabla y gráfico siguientes:

Concepto	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	Total
Aportaciones	\$1,078,926,682.83	\$ 1,237,048,121.45			\$2,315,974,804.28
Subsidios y Subvenciones	\$2,000,000.00	\$14,931,790.80			\$16,931,790.80
Total	\$1,080,926,682.83	\$1,251,979,912.25			\$2,332,906,595.08

b).- Proyección de la Recaudación e Ingresos a mediano plazo

En los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit se reciben ingresos por aportaciones del Ramo 33 y Ramo 11 mismos que los asigna la Federación por medio de participaciones y convenios los cuales son calendarizados y publicados para su ministración asimismo se perciben ingresos propios por el cobro de venta de bases de licitación, duplicados de certificados de preescolar, primaria y secundaria, revalidación de estudios, exámenes, certificados y credenciales de preparatoria abierta los cuales son proyectados para su cobro y registro dentro del presupuesto de la institución.

11.- Información sobre la deuda y el reporte analítico de la deuda. (NO APLICA)

a).- Indicadores de la Deuda (No Aplica)

b).- Información de manera agrupada (No Aplica)

12.- Calificaciones otorgadas. (NO APLICA)

13.- Proceso de Mejora

a).- Principales Políticas de Control Interno

El Gobierno actual, convencido de la necesidad de generar ahorros en el gasto corriente, con fecha 18 de Febrero de 2012 publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo Administrativo que establece las medidas de austeridad y racionalidad del gasto de la Administración Pública Estatal.

En seguimiento a lo referido, con fecha 3 de Abril de 2013, fue publicado en el mismo medio de difusión citado, las reformas al Acuerdo administrativo en comento, con el objeto de ampliar los

conceptos de austeridad a que deberán sujetarse las unidades administrativas de las diversas Dependencias Estatales, precisando en dicho documento que el ejercicio de los recursos públicos deberá reducirse al máximo en los siguientes conceptos: Gastos médicos, alimentos y utensilios; Viáticos y gastos de alimentación de servidores públicos; Consumo de gasolina y energía; Gastos administrativos; Sistemas, materiales y suministros que no se consideren vitales para el desempeño de las labores propias de la unidad administrativa; Radiocomunicaciones y telecomunicaciones; Mantenimiento y remodelación de oficinas; Arrendamientos y adquisiciones de bienes muebles e inmuebles; Servicios personales, contratación de personal o creación de plazas, así como la contratación de asesorías y consultorías externas; Apoyo en donativos; así como Publicidad y difusión.

En la reforma aludida, se subrayó que es indispensable la orientación del gasto público a la optimización de los recursos con los que cuenta el Poder Ejecutivo, a través de la planeación en cada una de las áreas administrativas en función de sus necesidades y objetivos dentro de los programas y acciones planteadas en su ámbito de atribuciones reglamentadas, acordes con los programas sectoriales, con el Plan Rector de Desarrollo y con lo establecido en el Presupuesto de Egresos.

En virtud de ello, la presente administración de los Servicios de Educación Pública en el Estado de Nayarit ha implementado un programa de eficiencia y ahorro del gasto a efecto de que los recursos que maneja se ejerzan en forma adecuada y se destinen a satisfacer las necesidades más apremiantes de la ciudadanía de igual forma cumpliendo con lo dispuesto en las leyes, disposiciones, reglas de operación y lineamientos de los ramos y programas que se administran.

b).-Medidas de Desempeño Financiero metas y alcance.

Al respecto, con fecha 29 de Noviembre de 2013, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Gasto de las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Poder Ejecutivo que contiene las disposiciones para el otorgamiento de Fondo Revolverte, Gastos a Comprobar, Servicios de Traslado y Viáticos y Alimentos de Trabajo; esto para lograr la optimización de los recursos públicos y el debido cumplimiento de los Programas, esta institución implementó dichos lineamientos y actualizó los propios en la administración de los recursos que maneja con el fin de alcanzar las metas y cumplir con los fines y propósitos de los ramos que se administran .

14.- Información por segmentos. (NO APLICA)

15.- Eventos posteriores al cierre. (NO APLICA)

16.- Partes Relacionadas

Se informa que al cierre del Ejercicio Fiscal 2017 no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

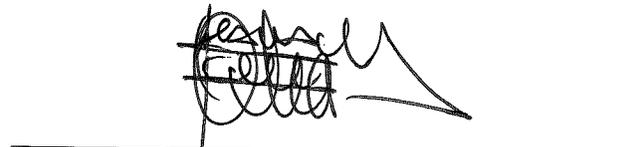


17.-Responsabilidad sobre la presentación razonable de la información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.



**LIC. JOSE ANTONIO SERRANO GUZMAN
DIRECTOR GENERAL DE LOS SEPEN**



**L.C. JESUS OMAR OLEA GUTIERREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**